



IEPP Particular Parroquial Mundo Mejor
Creada por RD 1391 Ministerio de Educación - Segunda Región - 12 de marzo de 1966
Promovida y dirigida por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú
"Sembrando la buena semilla en el corazón de los jóvenes, aseguramos un mundo mejor"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

Preámbulo

La Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor (IEPP) es una institución católica promovida y dirigida por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú que refleja la filosofía educativa de su fundador, el Beato Edmundo Rice. La disciplina en sí es solo un medio para lograr mediante su aplicación el respeto, orden y espíritu familiar entre los miembros de la comunidad educativa, que busca impregnar en los estudiantes los ideales morales y espirituales para vivenciar los valores evangélicos. Por ende, la disciplina no se justifica en sí misma como fin. Toda disciplina comienza con la persona misma. Es un ejercicio necesario para forjar el carácter y sirve como norma para el comportamiento responsable.

NOTA sobre el lenguaje inclusivo versus la practicidad en la composición de este texto

En este documento, se utilizan de manera inclusiva términos como "el director", "el docente", ..., "el estudiante" y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción se basa en una convención idiomática y tiene por objetivo evitar las formas para aludir a ambos géneros en el idioma castellano ("o/a", "los/las" y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión lectora.

- Art. 01.** Los estudiantes son el núcleo y la razón de ser de la Institución. Toda la vida de la misma, está orientada a su formación integral y a conseguir que sean más dignos de libertad y más capaces en el buen uso de ella. Los estudiantes son sujetos activos de la educación y, por eso, se convierten en educadores de sí mismos y de sus compañeros.
- Art. 02.** Se consideran estudiantes de la Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor (léase IEPP) a todos los que han sido matriculados y continúan sus estudios en la IEPP.
- Art. 03.** Tratándose de una institución educativa de la Iglesia Católica, los estudiantes deberán respetar las actividades religiosas programadas por las autoridades y ponen como primera norma de su vida la referencia visible hacia una actitud activa, evangélica y apostólica.
- Art. 04.** Todo estudiante debe sentirse orgulloso de pertenecer a la IEPP y deberá esforzarse por ser merecedor de formar parte de ella.
- Art. 05.** El estudiante mundomejoriano buscará la manera más adecuada para identificarse con la IEPP, vivenciándola como algo propio y no solo como un centro de saber.
- Art. 06.** Los estudiantes se sentirán orgullosos de hacer honor a la axiología educativa-formativa de la Institución y a defender su prestigio colectivo, así como de sus compañeros, familias y del personal en general.
- Art. 07.** Los estudiantes, igual como los miembros de los demás estamentos, tienen como pilares fundamentales de su comportamiento dentro y fuera del plantel los siguientes conceptos:
- a) Cada persona debe respetarse a sí misma y a los demás, siempre tomando en cuenta el sabio consejo: "Respetos guardan respetos".
 - b) Cada persona debe responsabilizarse por sus propios actos en cada momento. Caso contrario, se debe ayudar a la persona a enmendar su comportamiento y reivindicarse frente a la comunidad interna y externa.

Art. 08. La vida en la IEPP deberá servir como base sana para la convivencia armónica, entre todos los estamentos del mismo, y para la integración activa y amistosa de la sociedad.

Capítulo I - De los Derechos Estudiantiles

Art. 09. Los estudiantes debidamente matriculados tienen los siguientes derechos:

- a) Obtener las oportunidades necesarias y pertinentes a través del servicio educativo, para su desarrollo físico, intelectual, social, moral y espiritual, en condiciones de dignidad y libertad responsable, conforme al Ideario de la IEPP expresado en su axiología.
- b) Recibir una educación integral y formativa, de acuerdo a sus necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje, basada en la responsabilidad, solidaridad, paz y la convivencia pacífica, frente a la libre elección de su vocación y la construcción de su proyecto de vida.
- c) Desarrollarse en un clima de exigencia y comprensión, respetando siempre su dignidad como persona.
- d) Participar de las actividades curriculares y extracurriculares organizadas por la IEPP, basadas en su nivel de crecimiento, desarrollo, madurez y ritmos de aprendizaje.
- e) Elegir y ser elegidos democráticamente para conformar el Concejo Estudiantil, así como también en las demás organizaciones estudiantiles existentes o por ser creadas.
- f) Conocer el sistema de evaluación de cada docente y a estar informados de todas sus calificaciones.
- g) Ser tratados con dignidad por sus compañeros y los trabajadores de la IEPP, respetando su integridad física, psicológica y moral.
- h) Ser atendidos, a través de la orientación educativa – formativa de sus problemas personales del aprendizaje y del desarrollo individual, a la responsabilidad y a la ayuda en fases terminales, frente a la libre elección de su vocación en la vida.
- i) Tener la oportunidad de desarrollarse en un clima de exigencia y de comprensión mutua, siempre respetando la dignidad de cada persona.
- j) Ser atendidos de acuerdo al nivel de maduración del estudiante, y el logro de sus aprendizajes. Igualmente, su desarrollo social será valorado lo más objetivamente posible.
- k) Tener pleno conocimiento del programa curricular del área, el sistema de evaluación general y de cada docente en particular, y de conocer las estrategias metodológicas de cada profesor.
- l) Mantenerse informados de las actividades y las noticias que acontecen en la IEPP.
- m) Recuperar la(s) evaluación(es) perdida(s) u otras actividades académicas; cuando su padre/madre o apoderado haya justificado correcta y oportunamente la inasistencia.
- n) A ser escuchado en caso de una agresión, ofensa, bullying o maltrato cometido por un compañero o personal de la IEPP.
- o) Contar con la oportunidad de participar en las diferentes actividades intra y extra curriculares de la IEPP. A la vez, tendrán derecho de elegir y ser elegidos democráticamente para ocupar un puesto en el Concejo Estudiantil, como en las demás organizaciones estudiantiles existentes o por ser creadas.

Capítulo II - De las Obligaciones Estudiantiles

Art. 10. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **ACADÉMICAS**:

- a) Asistir puntualmente a todas sus clases presenciales o semipresenciales.
- b) Participar de todas las actividades curriculares o extracurriculares programadas por la IEPP para todos los estudiantes.
- c) Realizar y presentar sus trabajos y obligaciones en el tiempo fijado o solicitado.
- d) Rendir los procesos de evaluación en las fechas señaladas o presentar una justificación para ser reprogramado.

Art. 11. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **CÍVICAS y de URBANIDAD**:

- a) Demostrar respeto y amor a la Patria y a los símbolos que la representan.
- b) Conservar limpio y en buen estado el ambiente que usa en su hogar o la IEPP para sus clases presenciales o semipresenciales.

- c) Comportarse con altura, dignidad y madurez en todo momento.
- d) Participar en los actos oficiales programados por la IEPP, tales como actuaciones, ceremonias cívicas, pastoral externa, pastoral interna, jornadas, etc.
- e) Enterarse de las normas emitidas por MINSA y MINEDU durante la emergencia por la pandemia Covid-19 que afecta la asistencia y las condiciones de bioseguridad en la IEPP, y acatar las normas implementadas en la IEPP para su protección.

Art. 12. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **MORALES:**

- a) Vivenciar los valores morales en su familia, con sus compañeros y con el personal que labora en la IEPP y la comunidad.
- b) Ser honrados consigo mismo y con los demás, siempre cultivando el buen lenguaje y los buenos modales.
- c) Manifestar la verdad en todo momento, sin temor a las posibles consecuencias.
- d) Rechazar cualquier petición que atente contra la dignidad de la persona, el buen orden o el prestigio de la IEPP.
- e) Poner en conocimiento de sus padres toda información emanada de la IEPP.

Art. 13. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **RELIGIOSAS:**

- a) Conocer, interiorizar y vivenciar los valores evangélicos que promueve la IEPP inspirado en el Beato Edmundo Rice.
- b) Participar con respeto y devoción en las actividades religiosas programadas dentro y fuera de la IEPP.
- c) Manifestar activamente un compromiso con su fe, su prójimo y, en especial, con los más marginados de la sociedad.
- d) Participar activa y obligatoriamente en las actividades de la pastoral interna y externa.

Capítulo III - De los estímulos para actos destacados

Art. 14. El personal directivo de la IEPP y el personal autorizado, tienen la facultad de estimular, felicitar y premiar a los estudiantes mediante:

- a) Reconocimiento por participar activamente y en forma destacada en los diferentes talleres, clubes, etc. que representan a la IEPP.
- b) Reconocimiento para los deportistas que representan destacadamente a la IEPP en los diferentes eventos deportivos locales, regionales y nacionales.
- c) Reconocimiento para los estudiantes que representan destacadamente a la IEPP en las diferentes actividades académicas, sociales, culturales y religiosas en el ámbito local, regional y nacional.

Art. 15. La Dirección entregará diplomas físicas o digitales al término de cada bimestre a los estudiantes que se destaquen académicamente según los siguientes criterios:

1º A 5º GRADOS
<ul style="list-style-type: none"> • Quince competencias = "AD" = Diploma de Honores • Diecisiete competencias = "AD" = Diploma de Grandes Honores. • Veinte competencias = "AD" = Diploma de Máximos Honores. <p>NOTA: Un calificativo "B" o "C" en cualquier competencia descalificará al estudiante de la premiación.</p>

Capítulo IV - Del régimen disciplinario de los estudiantes

4.1 DE LAS TARDANZAS

Art. 16. La hora de ingreso a la IEPP y al salón de clase es desde las 07:00 hasta las 07:55 am, para el turno de la mañana, y desde las 11:30 am hasta las 12:30 p.m. para el turno de la tarde (los días **U-N-D-O**). Para los días "**M**", la hora de ingreso a la IEPP y al salón de clase es desde las 07:00 hasta las 07:50 a.m. para el turno de la mañana, y desde las 12:00 m. hasta las 12:45 p.m. para el turno de la tarde.

- Art. 17.** Se considerará tardanza hasta 10 minutos después de las 08:00 a.m. pasado este tiempo el estudiante ingresará a la IEPP, con sus padres o apoderado para justificar en forma presencial su demora.
- Art. 18.** El estudiante que ingresa fuera de este intervalo de tiempo se le considerará como tardanza a la Institución Educativa y estará sujeto a lo siguiente:
- Por cada tardanza, perderá cuatro (04) puntos en el calificativo del comportamiento de la Dirección.
 - A partir de la tercera tardanza: citación a los Padres de Familia y trabajo comunitario un sábado de 8:00 am – 1:00 pm.
 - A partir de la cuarta tardanza se incrementarán los puntos menos en la calificación de la conducta, se incrementará el número de días de trabajo comunitario y realizará acciones reparadoras formativas.

4.2 DE LAS INASISTENCIAS

- Art. 19.** El padre de familia deberá justificar la inasistencia del estudiante, por escrito y en secretaría, dentro de las 48 horas de haberse incorporado a clases, adjuntando los comprobantes de sustento. Caso contrario, el estudiante perderá su derecho a rendir la evaluación, exposición, presentación de trabajos u otra actividad académica calificada durante su ausencia.
- Art. 20.** El estudiante, inmediatamente justificada su inasistencia, deberá acercarse a secretaría o a cualquier directivo para recabar la esquila de justificación, teniendo un plazo de 48 horas para coordinar con los docentes las oportunidades correspondientes.
- Art. 21.** La justificación de las inasistencias es condición indispensable para poder realizar cualquier procedimiento de evaluación o de recuperación.
- Art. 22.** Los estudiantes que no se presenten a una o más evaluaciones por inasistencia a la IEPP y la hayan justificado adecuadamente, deberán rendir dichas evaluaciones fuera del horario de clases, de acuerdo al espacio y tiempo que decida la Dirección o Subdirección.

4.3 DE OTRAS OBLIGACIONES O PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

- Art. 23.** Asistir a clases vestidos obligatoriamente con el uniforme escolar: los varones debidamente con el cabello recortado y las mujeres con el cabello correctamente recogido con Colette rojo o blanco. Las y los estudiantes deben asistir con el cabello sin teñir. Para las clases de educación física, deberá asistir con el buzo del colegio y para las actividades físicas los varones utilizarán short rojo y polo plomo, las mujeres su pantaloneta roja y polo plomo.
- Art. 24.** Está prohibido distraerse durante el desarrollo de sus clases presenciales o virtuales con herramientas tecnológicas no autorizadas por el profesor, como teléfonos celulares, smartwatch, filmadoras, grabadoras, cámaras fotográficas, reproductores de mp3, iPad, tablet, etc.
- Art. 25.** En caso se den las clases virtuales, es obligatorio asistir con audio y cámara de video activados.

4.4 De las sanciones por cometer infracciones a las normas

- Art. 26.** El estudiante que cometiera alguna infracción que perturbe la convivencia pacífica de la institución educativa o la disciplina en la clase, se hará acreedor a las sanciones que estipula la presente Norma.
- Art. 27.** Las sanciones no se aplicarán necesariamente en orden correlativo sino teniendo en cuenta las características de la falta cometida y contemplando la opinión del equipo responsable de la convivencia democrática de la IEPP, debiendo considerarse en cada caso la naturaleza de la infracción, su contexto y los posibles antecedentes del infractor.
- Las acciones en cada caso pueden ser:
- Consejo verbal o corrección fraterna.
 - Amonestación verbal o escrita, individual o grupal.
 - Pérdida de puntos en la nota de conducta.
 - Suspensión temporal de la IEPP.
 - Participación en el programa de acción reparadora y formativa.
 - Separación definitiva de la IEPP de acuerdo a las normas vigentes.

4.5 De la disciplina

Art. 28. Al incurrir en alguna infracción, el padre de familia o apoderado del infractor recibirá una citación para informarse sobre la naturaleza de la falta. Por iniciativa propia, el familiar puede conversar con el profesor sobre el caso, pero respetando el horario de atención del docente.

Art. 29. Entre otras, se consideran faltas disciplinarias y motivo de sanción que genera pérdida de puntos en su nota de conducta y, posiblemente, otra sanción, según el contexto y la gravedad de la falta.

- a) No justificar las inasistencias a clases.
- b) Llegar tarde a clases o a la formación.
- c) Asistir con buzo cuando no corresponda.
- d) Salir sin permiso del aula o de la IEPP.
- e) No contestar bien la lista de asistencia.
- f) Incumplir con el rol establecido para el aseo del aula.
- g) No cumplir con los compromisos adquiridos con las diferentes áreas o estamentos de la IEPP.
- h) No devolver en el plazo indicado, las esuelas o documentos enviados a casa para conocimiento y firma de los padres, o no devolver puntualmente libros tomados prestados de la biblioteca institucional.
- i) No cumplir con los compromisos adquiridos con las diferentes áreas o estamentos de la IEPP (biblioteca, talleres, centro de informática, etc.)
- j) Agredir levemente en forma física, psicológica, sexual o verbal al compañero (el grado de la agresión será determinado por el equipo responsable de la convivencia democrática)
- k) Manifestar la irresponsabilidad, inasistencia o incumplimiento en actividades curriculares o extracurriculares.
- l) Fomentar desorden en el aula, patio u otro lugar de la IEPP.
- m) Malograr bienes de la IEPP o su infraestructura.
- n) Coger sin permiso o malograr útiles del compañero.
- o) Diseminar propagandas o vender productos sin el permiso de la Dirección.
- p) Desobedecer o faltar el respeto al profesor, personal administrativo o de servicio.
- q) Permanecer en el aula durante las horas de recreo y/o en el segundo o tercer piso.
- r) Traer corrector a la IEPP.
- s) Tener el cabello en condiciones antirreglamentarias.
- t) Usar polos no permitidos dentro de la institución (bividí, polos cortos encima del ombligo, polos manga cero, polos con estampados o inscripciones vulgares y groseras en cualquier idioma).
- u) Usar cosméticos, uñas pintadas o largas, pestañas postizas o rizadas, etc.
- v) Llevar prendas o atuendos antirreglamentarios como anillos, aretes, collares, etc. dentro de la IEPP (solo está permitido para las estudiantes, el uso de aretes tipo bombitas, sin accesorios).
- w) Traer revistas u objetos ajenos al material educativo.
- x) Traer a la IEPP, teléfonos celulares, smartwatch, filmadoras, cámaras fotográficas, grabadoras, reproductores mp3, iPad, tablet, etc.
- y) Emplear un vocabulario soez dentro y fuera de IEPP.
- z) Mentir, engañar o coludirse para ocultar la verdad.
- aa) Realizar acciones o gestos contrarios a la moral y a las buenas costumbres, con o sin uniforme, dentro o en los alrededores de la IEPP.
- bb) Plagiar o copiar para el examen y/o presentación de las actividades o evidencias curriculares realizadas por otro estudiante (anulación de la calificación de la actividad y puntos menos en conducta).
- cc) Participar en demostraciones amorosas dentro o en los alrededores de la Institución con o sin uniforme.
- dd) Hacer mal uso de los medios informáticos y/o de nuevas tecnologías para atentar contra la moral, las buenas costumbres o la dignidad de las personas (llamado "cyberbullying").
- ee) Dañar la buena imagen institucional con actos, palabras o gestos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

Importante:

Si un estudiante ha causado daños físicos a otra persona, el padre de familia o apoderado del agresor correrá con los gastos de curación. Si se daña un bien mueble o inmueble de la IEPP, el infractor reparará el daño causado o sus padres correrán con los gastos de reparación si la situación lo ameritara. Si dañara un objeto de un compañero, lo reemplazará con un objeto del mismo valor.

4.6 De la obtención del calificativo de la conducta

Art.30. El calificativo bimestral del comportamiento se obtendrá de la siguiente manera:

- a) De la nota del tutor: 20%
- b) De la nota promedio de los profesores: 20%
- c) Del resultado del consolidado informado por la Dirección: 60%

4.7 De la suspensión

Art. 31. Las medidas correctivas deben permitir que las y los estudiantes puedan reflexionar y aprender de su comportamiento como parte de su proceso educativo, para lo cual, las madres, padres de familia o apoderados deben contar con el conocimiento oportuno de la situación disciplinaria de su pupilo y, en coordinación con la IEPP, asumir compromisos a fin de contribuir a su formación integral y la convivencia democrática en la comunidad educativa.

Art. 32. Las sanciones no deben afectar el desarrollo pedagógico, la integridad física, psicológica o moral del estudiante. Durante el cumplimiento de la sanción, el padre de familia o apoderado, solicitará por escrito la fecha y hora para que su hijo recupere las evaluaciones y tareas que pierda durante el periodo que dure la suspensión. Después de su reincorporación a las clases, el estudiante asistirá obligatoriamente a las sesiones que la psicóloga del Consultorio Psicopedagógico considere apropiadas. Si fuera necesario, será acompañado por sus padres.

Art. 33. Son faltas disciplinarias que ameritan la suspensión de la IEPP por un tiempo no mayor a cinco días, previa opinión del equipo responsable de la convivencia democrática, con pérdida de puntos en la nota de conducta.

- a) Reincidir en cualquier infracción seria, la cual será determinado por el equipo responsable de la convivencia democrática.
- b) Salir del plantel sin autorización.
- c) Tomar cosas ajenas sin el consentimiento del propietario.
- d) Faltara el respeto a miembros del personal directivo, docente, administrativo o de servicio.
- e) Faltar a la verdad, falsificando la firma de sus padres o suscribiendo otra firma en lugar de ellos, en los documentos oficiales de la IEPP que requieran firma de los padres.
- f) Cometer fraude en los informes del logro de aprendizajes, evidencias de aprendizaje o documentos oficiales de la IEPP.
- g) Beber, proporcionar, o vender bebidas alcohólicas dentro o alrededor de la IEPP.
- h) Usar la violencia y/o el acoso verbal, sexual, escrito, psicológico o virtual (bullying), por medio de redes sociales, blogs, "cyberbullying", o cualquier otro tipo de acciones que atenten contra la integridad moral y psicológica de los estudiantes y cualquier otro miembro de la IEPP.
- i) Pelear o fomentar desórdenes dentro o fuera de la IEPP.
- j) Participar en demostraciones amorosas dentro o fuera de la IEPP, con o sin uniforme.
- k) Comprar o vender alimentos, materiales educativos u otros insumos entre los estudiantes, profesores, o padres de familia dentro de los ambientes de la IEPP sin la autorización de la Dirección.
- l) Realizar acciones o gestos contrarios a las buenas costumbres y a la filosofía y axiología de la IEPP, con o sin uniforme dentro o fuera de la IEPP.

4.8 De la separación definitiva del estudiante de la IEPP

Art. 34. El Director, después de una investigación y consulta con el equipo responsable de la convivencia democrática y las autoridades competentes, informará al Padre de Familia para el obligatorio traslado de su hijo a otra institución educativa en los siguientes casos:

- a) Por obtener 10 o más competencias no logradas al finalizar el año lectivo, y no lograr recuperar todas en el período de recuperación.
- b) Repetir el año escolar (la IEPP no ratifica la matrícula a los estudiantes no promovidos al grado inmediato superior).

- c) Recibir durante el año lectivo dos o más suspensiones.
- d) Cuando el padre de familia no se presenta en dos oportunidades continuas o discontinuas, después de que la Dirección lo ha citado.
- e) Suplantar o permitir dicho acto en las evaluaciones.
- f) Sustraer, falsificar, manipular o ser cómplice de dichos actos, con los documentos del docente o de la IEPP.
- g) Cometer actos reñidos graves contra la moral y las buenas costumbres.
- h) Injuriar de palabra o de obra a algún miembro del personal directivo, docente o no docente.
- i) Usar la violencia y/o el acoso físico, verbal, sexual, escrito, psicológico o virtual, por medio de redes sociales, blogs etc. (bullying/cyberbullying) o cualquier otro tipo de acciones que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de los estudiantes o cualquier otro miembro de la IEPP.
- j) Atentar con palabras o acciones en contra de la moral, las buenas costumbres, el orden, la disciplina y la axiología que promueve la Promotora de la IEPP.
- k) Al decidir los directivos en coordinación con el equipo responsable de la convivencia democrática que el estudiante no debe continuar en la IEPP.

4.9 De la intervención de los Padres de Familia

Art. 35. Se requiere la presencia obligatoria de manera física o virtual de los padres de familia o los apoderados en los siguientes casos:

- a) Por citación escrita del Director u otro directivo para tratar asuntos de aprovechamiento y/o conducta de su hijo.
- b) Cuando algún profesor, psicóloga, Escuela de Familias, o Equipo de Animación de Padres (EPAMundo) los cite.

4.10 Del Acuerdo de Acompañamiento Especial

Art. 36. En los casos considerados por la Dirección y el equipo responsable de la convivencia democrática, el padre de familia está en la obligación de firmar un acuerdo de acompañamiento especial donde se compromete a trabajar estrechamente con su hijo para generar en él un cambio de actitud que le permita superar las dificultades observadas.

Art. 37. Se aplicará el programa de acompañamiento especial en los siguientes casos:

- a) Si al finalizar el año lectivo el estudiante obtiene como calificativo referencial del comportamiento, once (11) o menos.
- b) Si al final del proceso de recuperación, logra obtener los calificativos "B", "A" o "AD", en las diez (10) competencias no logradas.
- c) Cuando, según criterio de los Directivos y del equipo responsable de la convivencia democrática de la IEPP, el caso lo amerita.

Art. 38. De persistir los resultados negativos, se le aplicará lo establecido en el artículo 34 inciso (k).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Los casos de cualquier forma de violencia cometida contra los adolescentes en el entorno escolar serán registrados en el SíseVe del Ministerio de Educación y en el Libro de Incidencias de la IEPP.

Segunda.- Lo no contemplado en las presentes *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia* será resuelta en reunión de los directivos con el equipo responsable de la convivencia democrática de la IEPP.

"Siempre es el momento correcto para hacer lo correcto".

Martin Luther King Jr.

"La integridad es hacer lo correcto, aunque nadie nos esté mirando".

Jim Stovall.

"La disciplina es el mejor amigo del hombre, porque ella le lleva a realizar los anhelos más profundos de su corazón".

Santa Madre Teresa de Calcuta.

ANEXO 1.

BOLETÍN INFORMATIVO SOBRE LA SANA CONVIVENCIA ENTRE ESTUDIANTES

FINALIDAD:

El Plan de Convivencia Democrática, tiene como finalidad dar respuesta adecuada y efectiva con acciones de planeamiento, organización, ejecución y evaluación de actividades a desarrollarse en los diferentes espacios educativos, para fortalecer la convivencia sin violencia y con disciplina escolar de manera democrática y vivenciando los valores.

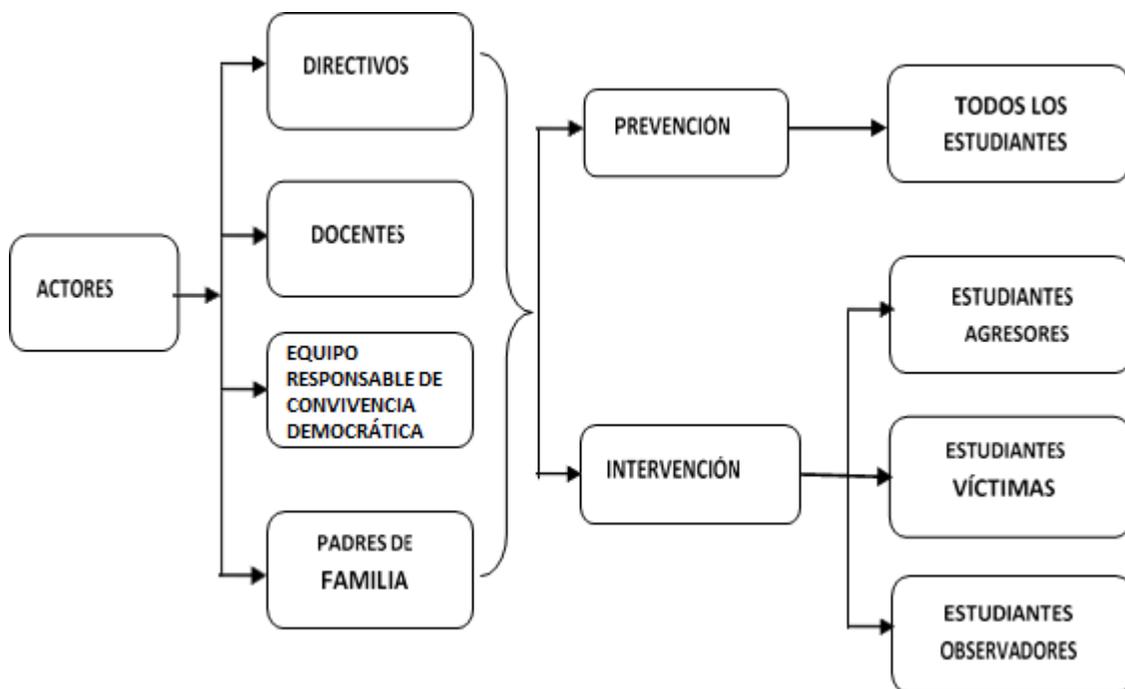
OBJETIVOS:

- Fortalecer la convivencia democrática y la cultura de paz en la IE, garantizando las condiciones necesarias para la convivencia sin violencia, con acciones de identificación, prevención, intervención y de atención integral ante casos de violencia o acoso entre estudiantes.
- Potenciar acciones que promuevan y consoliden un clima de paz y tranquilidad en un ambiente donde se vivencian los valores católicos e institucionales.
- Promover acciones que fortalezcan el clima institucional y las relaciones interpersonales respetuosas en la comunidad educativa.
- Promover y fortalecer las instancias de participación estudiantil (Comité TOE y Convivencia, Concejo Estudiantil, Jueces Escolares, Defensoría Edmundo Rice (DER), etc.
- Desarrollar mecanismos alternativos de resolución de conflictos en las sesiones de Tutoría.
- Registrar los casos de violencia y acoso entre estudiantes en el libro de registro de incidencias de la IEPP y en la plataforma del SiseVe.

ACCIONES	RESPONSABLES
• Desarrollo de sesiones de TOE, con temas alusivos a la resolución pacífica de conflictos.	- Tutores
• Conformación de organizaciones estudiantiles que consideren en sus lineamientos la convivencia democrática y tolerancia cero al acoso escolar.	- Directivos - Tutores - Comité de Tutoría - Profesores
• Escuela de Familias para fortalecer la comunicación e integración familiar.	- Comité de Tutoría - Psicólogas - Equipo de Escuela de Familias
• Incentivar la participación de todos los actores de la comunidad educativa en la detección de los casos de estudiantes que reciban o ejerzan algún tipo de maltrato y la puesta en conocimiento a las instancias pertinentes para su inmediato tratamiento, seguimiento y/o derivación según corresponda.	- Directivos - Comité de Tutoría - Psicólogas - Equipo Responsable de la Convivencia Democrática. - Tutores y Profesores - Padres de familia
• Los responsables de la Convivencia Democrática en la IE harán el seguimiento y evaluación a todas las acciones o actividades donde se sospecha que existe acoso, maltrato, discriminación, abuso o cualquier otra acción que perturbe la convivencia pacífica y democrática de los estudiantes: deben informar a la Dirección en todos los casos.	- Directivos - Supervisor de la Protección del Menor - Comité de Tutoría - Equipo Responsable de la Convivencia Democrática



ACTORES INVOLUCRADOS EN LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES



ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

ACCIONES	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico situacional con entrevista a los estudiantes y a los padres de familia. Informe de hallazgos y recomendaciones. • Difusión de la Ley 29719 - Ley que promueve la convivencia sin violencia. • Integrar a los documentos de gestión pertinentes los lineamientos de la convivencia democrática en la IEPP. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección - Comité de Tutoría - Psicólogas - Equipo Responsable de la Convivencia Democrática (ERCD)
<ul style="list-style-type: none"> • Difusión entre los estudiantes y los padres de familia del Reglamento Interno y las Normas de Comportamiento y Convivencia Estudiantil. • Diseño, elaboración y comunicación del protocolo a seguir para tratar los casos de acoso escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección - Comité de Tutoría - Psicólogas - ERCD
<ul style="list-style-type: none"> • Registrar el incidente en el libro de incidencias y a la Plataforma del SISEVE, teniendo como referencia el informe o registro de incidencias del profesor, tutor y/o psicólogas de la IE. 	<ul style="list-style-type: none"> - ERCD - Comité de Tutoría - Psicólogas
<ul style="list-style-type: none"> • Campaña de sensibilización y difusión en la comunidad educativa a través de trípticos y en la agenda escolar, sobre cómo estar atento, prevenir, y denunciar la violencia entre estudiantes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comité de Tutoría - Psicólogas - ERCD - Tutores y profesores
<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría psicopedagógica para resolver las inquietudes de profesores, estudiantes y padres de familia, sobre la convivencia escolar y la prevención del acoso escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Psicólogas - ERCD
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de acuerdos de convivencia en el aula de manera democrática y contextualizada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tutores - Profesores - Estudiantes
<ul style="list-style-type: none"> • Planificación y desarrollo de las campañas para el buen inicio del año escolar, estancia feliz y buen trato en la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comité de Tutoría - Psicólogas - ERCD - Profesores y Tutores

